

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ÁNGEL MIRANDA NUÑEZ  
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0224

ASUNTO: Revisión Formal de Factura.

**ORDEN**

El 29 de enero de 2020, el Negociado de Energía emitió una Minuta y Orden en la que se otorgaba a las partes hasta el 24 de enero de 2020 para presentar la estipulación sobre acuerdo transaccional, según dialogado en la Vista Administrativa del caso.

Al día de hoy, las partes no se han expresado sobre el acuerdo transaccional del caso.

Por todo lo cual, se le **ORDENA** a las partes a que en el **término de cinco (5) días** se expresen ante ee Negociado de Energía sobre el acuerdo transaccional y el desistimiento del recurso de revisión.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 27 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 27 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0224 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com, y a amirandanunez@gmail.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. José Cintrón Rodríguez  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Ángel Miranda Núñez**

Calle Río Corozal A-11  
Río Hondo I  
Bayamón, PR 00961

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

